Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAPITANEJO, SANTANDER

ESTADO N° 083

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2020-00185	ALIMENTOS	MAGDA MILENA MEDINA	NEVY WALDINO VILLAMIL VASQUEZ	UNO	RESUELVE INCIDENTE DE NULIDAD	8/09/2021

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para **NOTIFICAR A LAS PARTES** de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 9 de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO